

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal Sumario (Aum. Alim.), de Maricela Rojas Serrano (menor de edad: M.P.A.R.) contra Juan Pablo Acosta. Rad. No. 73 168 31 84 001 2022 00121 00.

Encontrándose la demanda para resolver sobre su admisión, observa éste funcionario que no es posible acceder a ello, por la siguiente razón :

1.- Para determinar la competencia por factor territorial, se hace necesario que en la demanda se aclare o precise cual es el domicilio o residencia de la menor M.P.A.R., por cuanto que en la parte inicial, se manifiesta que es la ciudad de Chaparral Tolima, en la manzana 1 casa 19 barrio Villa Café, y ésta misma dirección se suministra como lugar de notificaciones, mientras que en el hecho quinto, se expresa que dicha adolescente se encuentra viviendo en la ciudad de Ibagué, donde se encuentra estudiando. De tal manera, que no se cumple los requisitos consagrados en el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P., sobre que lo hechos deben de estar entre otros, debidamente determinados.

Lo anterior, es motivo suficiente para inadmitirse la demanda, al tenor de lo consagrado en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., lo que así se dispondrá, concediéndose el término legal para su subsanación, so pena de ser rechazada.

Así las cosas, el juzgado:

RESUELVE:

Primero. - Inadmitir la demanda en virtud al motivo aquí esgrimido.

Segundo. - Conceder el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación que se haga de éste auto para que se subsane la demanda en cuanto al defecto advertido, so pena de ser RECHAZADA.

Tercero. - Se reconoce al Dr. Humberto Chavarro González, como apoderado judicial de la señora Maricela Rojas Serrano, en la forma y términos del poder a él conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario